



## Bonificaciones y exenciones de la tasa de las pruebas de lengua catalana

1. De acuerdo con la normativa, tienen derecho a una **bonificación del 50 %** del importe de la tasa de inscripción:
  - Las personas que están en situación de desempleo.
  - Las personas que perciben una pensión pública.
  - Las personas reclusas en un centro penitenciario.
  - Las personas que tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
  - Las personas que acrediten estar en posesión del Carné Joven Europeo.
  - Las personas que son miembros de una familia numerosa general.
  - Las personas que son miembros de una familia monoparental.
  - Las personas que son miembros de una familia en riesgo social y víctimas de violencia machista.
  - Las personas que son miembros de una familia con personas en situación de dependencia o con personas con discapacidad.
  - Las personas que son miembros de una familia en situación de vulnerabilidad económica especial.
2. Las personas que son miembros de una **familia numerosa especial** o de una **familia monoparental especial** tienen derecho a la exención de la tasa de inscripción.

## Documentación para acreditar la bonificación o exención de la tasa

**IMPORTANTE!** Antes de realizar el pago de la tasa, asegúrese de que dispone de la documentación que acredita el motivo de bonificación o exención. De acuerdo con la base segunda de la convocatoria de pruebas, «La situación que se declare en la solicitud es la que se tendrá en cuenta para calcular el importe de la tasa. En el supuesto de que una persona haya declarado una situación de bonificación o exención y no quede acreditada debidamente, constará como excluida. No se puede abonar la diferencia fuera del plazo de inscripción».

Por otro lado, de conformidad con la base séptima, «Una vez presentada la solicitud de inscripción y pagada la tasa, no se admitirá ningún documento que dé derecho a la reducción de la tasa y, por lo tanto, no se hará ninguna devolución parcial».

La documentación que se tiene que presentar para acreditar alguno de los motivos que dan derecho a la bonificación o exención de la tasa, según el caso, es la siguiente:

<b>Motivo</b>	<b>Documento</b>	<b>Bonificación o exención</b>	<b>Comentarios</b>
Estar en situación de desempleo	Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo de Servicio de Empleo de las Illes Balears (o del organismo equivalente de fuera de las Illes Balears) que acredite la condición de desocupado	Bonificación 50 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La fecha del informe tiene que ser <b>posterior al día 7 de octubre de 2023</b>.</li> <li>✓ Se puede solicitar en cualquier oficina del SOIB y en el web <a href="https://soib.es/">https://soib.es/</a>.</li> </ul> <p><b>No se aceptan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El informe de periodos de inscripción del SOIB.</li> <li>✓ El documento de situación administrativa del SOIB.</li> <li>✓ El justificante de demanda de empleo (DARDE).</li> <li>✓ El documento de prestaciones del SEPE.</li> <li>✓ Un informe de la situación actual de la Tesorería General de la Seguridad Social.</li> <li>✓ Un informe médico de confirmación de incapacidad temporal.</li> </ul>
Percibir una pensión pública	Certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite la condición de pensionista	Bonificación 50 %	
Estar recluso en un centro penitenciario	Certificado expedido por el centro penitenciario	Bonificación 50 %	
Tener una discapacidad del 33 % o superior	Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado expedido por la Dirección General de Atención a la Dependencia que acredite un grado de discapacidad del 33 % o superior	Bonificación 50 %	
Tener el Carné Joven Europeo	Carné Joven Europeo	Bonificación 50 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se puede presentar una copia de la tarjeta si no incluye número de cuenta corriente.</li> <li>✓ Si incluye número de cuenta corre, se puede presentar una captura de pantalla de la app del Carné Joven en la que aparezcan los datos del titular.</li> </ul>

<b>Motivo</b>	<b>Documento</b>	<b>Bonificación o exención</b>	<b>Comentarios</b>
Ser víctima de violencia machista	Certificado acreditativo del Instituto Balear de la Mujer	Bonificación 50 %	
Ser miembro de una familia con personas en situación de dependencia	Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia en grado II o grado III Libro de familia de la unidad de convivencia	Bonificación 50 %	✓ Se tienen que presentar ambos documentos.
Ser miembro de una familia con personas con discapacidad	Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o certificado expedido por la Dirección General de Atención a la Dependencia Libro de familia de la unidad de convivencia	Bonificación 50 %	✓ Se tienen que presentar ambos documentos.
Ser miembro de una familia en situación de vulnerabilidad económica especial	Resolución de la renta social garantizada, de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital, o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredita que la familia tiene el subsidio de desempleo como único ingreso Libro de familia de la unidad de convivencia	Bonificación 50 %	
Ser miembro de una familia monoparental, categoría general o especial	Título de familia monoparental o tarjeta individual correspondiente	Categoría general: bonificación 50 %  Categoría especial: exención	

<b>Motivo</b>	<b>Documento</b>	<b>Bonificación o exención</b>	<b>Comentarios</b>
Ser miembro de una familia en riesgo social	<p>Acreditación de la situación de declaración de riesgo: certificado expedido por el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales o por el departamento competente del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Ibiza o del Consejo Insular de Formentera</p> <p>Acreditación de la situación de jóvenes en medidas de justicia juvenil: certificado de la Dirección General de Infancia, Juventud, Familias, Igualdad y Diversidad de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales</p> <p>Libro de familia de la unidad de convivencia</p>	Bonificación 50 %	✓ Se tienen que presentar uno de los dos certificados y el libro de familia.
Ser miembro de una familia numerosa, categoría general o especial	Título de familia numerosa en vigor o tarjeta individual correspondiente	<p>Categoría general: bonificación 50 %</p> <p>Categoría especial: exención</p>	